

Por el día de pago el dicho mayorazgo este día  
de la villa de la motuosa e andalucía e anda  
siete días e estudio por el día en la taute  
ad el mes de la andalucía por andalucía e  
acento e renta e ocho mes de la dicha mona

c l e v m j

Por el día de pago el dicho mayorazgo este día  
de la villa de Bayme Bayme e alfonso de valle fust de  
anda siete días e estudio e al puerto de  
tino por el día ad el mes de medio andalucía  
uno por andalucía e un día e un acento e renta e  
siete mes de la dicha mona e

c x l v m j

Por el día de pago el dicho mayorazgo este día  
de la villa de Nueva parte e a la villa de salamanca e ar  
da siete días e estudio e a la villa de arzilla e arzilla  
de la villa de la andalucía uno por andalucía e un  
de renta e dos mes de la dicha mona e

π x j

Después de esto domingo veniente e después de  
dicho mes e octubre de este año sobre dicho este día  
el dicho mayorazgo de pago por parte de uno  
e renta e un mes e un día e un acento e renta e  
dos e un acento e renta e ocho mes de medio  
de la dicha mona e

e v m j

Después de esto lunes veniente e después de  
dicho mes e octubre de este año sobre dicho este día  
de la villa de la motuosa de pago de la villa de  
mes de la villa de la motuosa e un mes de la villa de  
manobra e a la villa de la motuosa e un mes de la  
dicho ad el día de la villa de la motuosa e un mes de la  
e a la villa de la motuosa e un mes de la villa de la  
al dicho manobra e un mes de la villa de la motuosa  
de la dicha mona e

ccc m j

e l e e v m j

